



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE ARTES Y CULTURA

**FONDO COMPLEMENTARIO A LOS FONDOS DE CULTURA DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO 2019 (Fondo de Aportes Propios o de Terceros)**

**A. OBJETIVOS**

- Fomentar las postulaciones a los Fondos de Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en su versión 2019.
- Apoyar a los académicos que postulan como Persona Jurídica (con la UC como **Responsable** del proyecto)
- Apoyar a los académicos que postulan como **Persona Natural**, con proyectos que demuestren un **carácter institucional**.
- Fomentar la investigación y la creación con participación de los alumnos de pre y/o postgrado

**B. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO**

- Aporte financiero directo que se consignará en el formulario de postulación a los Fondos de Cultura del Ministerio de las Culturas, en la pestaña Co-Financiamiento de la sección Presupuesto del proyecto.
- El aporte del Fondo podrá sumar **hasta el 10% de los fondos solicitados al Ministerio de las Culturas**, con un tope máximo de 8 millones de pesos por proyecto.

**C. CONDICIONES DEL BENEFICIO**

- Para el cálculo del **10% del aporte** de la VRI sólo se considerará el monto solicitado al Ministerio de las Culturas. No se incluirá en ese cálculo otros aportes que pudiera recibir el proyecto ni los honorarios para el Ejecutor Responsable y otros Ejecutores
- El Beneficio no considera el financiamiento parcial o total de honorarios extras por cualquier concepto, del equipo académico a cargo del proyecto.
- El aporte de la VRI podrá ser utilizado para financiar la contratación de terceros -especialmente alumnos de pre o postgrado- y gastos de operación, inversión y/o difusión.
- Sólo se considerarán los proyectos que incluyan la participación de estudiantes de pregrado en labores de investigación y/o creación.
- **Parte del aporte de la VRI debe asignarse a honorarios de ayudantes alumnos de pre o posgrado.**

**D. REQUISITOS PARA OPTAR AL BENEFICIO**

- Ser profesor/a de la UC con contrato de 22 hrs. o más.
- Postular un proyecto vinculado a su Unidad Académica.

**E. DOCUMENTOS PARA OPTAR AL BENEFICIO (durante el periodo de postulación a los fondos públicos)**

**1.- Modalidad Postulación como Persona Natural**

- Presentación del proyecto. Debe incluir Fondo, Línea y Modalidad a la que se postula, título tentativo, descripción y objetivos.
- Carta del postulante solicitando el **Fondo de Aportes de Terceros** dirigida a la Directora de Artes y Cultura, Sra. Miryam Singer, explicando la **forma en que su proyecto contribuirá a la formación de alumnos en investigación y creación**.
- **Declaración Obligatoria Interna, (DOI)** según el formato que la Vicerrectoría de Investigación establece para ello.

- Carta del/la director/a de la Unidad Académica explicando el **vínculo del proyecto con la Unidad Académica y su contribución al desarrollo de la investigación y/o creación artística.**
- **Planilla Excel con el cálculo de costos de su proyecto.** Esta planilla debe corresponder lo más exactamente posible al documento postulado en línea a los Fondos de Cultura (incluir Honorarios, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Difusión). Debe **indicar claramente**:
  - Desglose de ítems **solicitados a los Fondos de Cultura**
  - Desglose de **ítems solventados por el aporte de la VRI**
  - Desglose de otros **aportes**, en caso de que los hubiere.
- Los documentos deben ser **enviados a la VRI 10 días hábiles antes de finalizado el plazo de postulaciones designado por los Fondos de Cultura.** Sólo así el apoyo tendrá la firma de la autoridad correspondiente y podrá ser incluido como respaldo del Aporte de Terceros en su postulación a los Fondos de Cultura.
- Además, el postulante deberá enviar una **copia del consolidado en PDF de su postulación**, una vez que haya sido enviada. Los postulantes que no cumplan con este requisito no podrán recibir el beneficio en caso de resultar seleccionados por el concurso.
- Todos los documentos deberán ser enviados en su copia original y vía mail a la coordinadora de la Dirección de Artes y Cultura, Javiera Sandoval (Vicerrectoría de Investigación, 4° piso, Casa Central- [jmsandov@uc.cl](mailto:jmsandov@uc.cl)).

## 2-. Modalidad Postulación como Persona Jurídica

- Presentación del proyecto que incluya Fondo, Línea y Modalidad a la que se postula, título tentativo, descripción y objetivos.
- Carta personal solicitando el **Fondo de Aportes Propios** dirigida a la Directora de Artes y Cultura, Sra. Miryam Singer, explicando la forma en que su proyecto contribuirá a la formación de alumnos en investigación y creación.
- **Declaración Obligatoria Interna, (DOI)** según el formato que la VRI establece para ello.
- **Carta** del/la Director/a de la Unidad Académica explicando el vínculo del proyecto con la Unidad Académica y su contribución al desarrollo de la investigación y/o creación artística.
- **Asignar a la UC como RESPONSABLE del proyecto** en la plataforma de postulación. De otro modo el proyecto quedará registrado como una postulación de Persona Natural y no podrá acceder a esta modalidad del beneficio.
- **Planilla Excel** con el cálculo de costos de su proyecto. Esta planilla debe corresponder lo más exactamente posible al documento postulado en línea a los Fondos de Cultura (incluir Honorarios, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Difusión). Debe indicar claramente:
  - Desglose de ítems **solicitados a los Fondos de Cultura**
  - Desglose de **ítems solventados por el aporte de la VRI**
  - Desglose de los **aportes de terceros**, en caso de que los hubiere.
- Los documentos anteriores deben ser **enviados 10 días hábiles antes de finalizado el plazo de postulaciones designado por los Fondos de Cultura**, con el objeto de obtener la firma de la autoridad correspondiente. Sólo así el apoyo podrá ser incluido como respaldo de Aportes Propios en su postulación a los Fondos de Cultura.
- Además, el postulante deberá enviar una **copia del consolidado en PDF de su postulación**, una vez que haya sido enviada. Los postulantes que no cumplan con este requisito no podrán recibir el beneficio en caso de resultar seleccionados por el concurso.
- Todos los documentos deberán ser enviados en su copia original y vía mail a la coordinadora de la Dirección de Artes y Cultura, Javiera Sandoval (Vicerrectoría de Investigación, 4° piso, Casa Central- [jmsandov@uc.cl](mailto:jmsandov@uc.cl)).

**IMPORTANTE:** Los encargados/as de los proyectos adjudicados como Persona Jurídica recibirán, además, un reconocimiento de la Dirección de Artes y Cultura. El monto del reconocimiento está relacionado al monto del fondo adjudicado según la siguiente tabla:

Reconocimiento ganadores Institucionales Fondos de Cultura				
Tramo	desde	hasta	incentivo	
1	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000	\$ 500.000	
2	\$ 10.000.001	\$ 20.000.000	\$ 1.000.000	
3	\$ 20.000.001	\$ 30.000.000	\$ 1.500.000	
4	\$ 30.000.001	arriba	\$ 2.000.000	

Será responsabilidad de los postulantes determinar la forma en que el premio se distribuirá entre el equipo de trabajo, cuando corresponda.

#### F. PLAZOS PARA OPTAR AL BENEFICIO

- Las solicitudes al Fondo Complementario a los Fondos de Cultura se recibirán en la DAC hasta 10 días hábiles antes de la fecha de cierre de los Fondos de Cultura del Ministerio de las Culturas, de acuerdo al siguiente calendario:
  - Fondo del Libro: lunes 25 de junio de 2018
  - Fondo de la Música: miércoles 27 de junio de 2018
  - Fondart Nacional: miércoles 4 de julio de 2018
  - Fondart Regional: lunes 9 de julio de 2018
  - Fondo Audiovisual: miércoles 11 de julio de 2018
- La DAC emitirá una carta de Aportes Propios o de Terceros hasta 3 días hábiles antes del cierre de las postulaciones. Así, el postulante podrá incluir esta carta como parte de la documentación obligatoria de los Fondos de Cultura del Ministerio de las Culturas.

#### G. ADJUDICACIÓN

- Se distribuirán los fondos entre quienes resulten ganadores de los Fondos de Cultura como Persona Jurídica o Persona Natural con carácter institucional.
- La selección se hará en base a los puntajes otorgados a los proyectos por los jurados del Ministerio.
- La adjudicación o no adjudicación tendrá carácter de irrevocable.

#### H. CONDICIONES DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO (luego de la comunicación de resultados)

##### 1-. Como Persona Natural

- El ganador de los Fondos de Cultura del Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio deberá informar a la DAC la selección de su proyecto por medio de la documentación oficial del Ministerio, inmediatamente después de publicados los resultados del concurso.
- **El ganador deberá enviar a la DAC la Ficha Única de Evaluación y una copia del Convenio con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.**
- Los fondos serán entregados en dos cuotas, luego de la firma de un convenio entre el/la encargado/a del proyecto y la DAC. En dicho convenio se explicitarán las condiciones de entrega de los aportes.

##### 2-. Como Persona Jurídica

- El ganador de los Fondos de Cultura del Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio deberá informar a la DAC la selección de su proyecto por medio de la documentación oficial del Ministerio, inmediatamente después de publicados los resultados del concurso.
- **El ganador deberá enviar la Ficha Única de Evaluación.**
- La DAC se encargará de realizar los trámites para la firma del Convenio con el Ministerio.
- La Unidad Académica será la responsable de la recepción del Convenio y retiro de los fondos una vez que el Ministerio los declare disponibles.
- Los fondos serán entregados en dos cuotas, luego de la firma de un convenio entre el/la encargado/a del proyecto y la DAC. En dicho convenio se explicitarán las condiciones de entrega de los aportes.

#### I. COMPROMISO

- En todos los productos gráficos del proyecto se reconocerá el aporte de la VRI-DAC con la leyenda: *Proyecto realizado con aportes de la Dirección de Artes y Cultura, Vicerrectoría de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile.*
- Dicha leyenda se colocará en un lugar relevante y claramente visible, junto al reconocimiento que se debe al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- La DAC deberá aprobar las maquetas de los productos gráficos, previo a su impresión.
- El no cumplimiento de este Compromiso significará la pérdida, sin apelación, de la segunda cuota del Beneficio.

#### J. **RETRIBUCIÓN**

- Se entiende como **RETRIBUCIÓN** la entrega de una copia de **todos los Informes de Actividades y Financieros que le solicita el Ministerio.**
- También es parte de la **RETRIBUCIÓN** la entrega oportuna de las **maquetas** de los productos gráficos mencionados en el punto I. **COMPROMISO.**

#### K. **FIRMA DEL CONVENIO CON LA DAC**

- El Convenio para la entrega de los Aportes Propios o de Terceros se firmará después de enviados los antecedentes descritos en el punto **H. CONDICIONES DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO**
- El Fondo de Aportes Propios o de Terceros se entregará en dos cuotas.
  - La primera cuota se entregará al momento de la firma del convenio con la DAC.
  - La segunda cuota se hará efectiva cuando la Dirección de Artes y Cultura apruebe el material gráfico o de difusión, tal como se especifica en el punto **I. COMPROMISO** de las presentes bases.
- Las fechas de entrega de los informes y de corrección de las maquetas de material gráfico establecidas en el punto **J. RETRIBUCIÓN**, se acordarán con la DAC al momento de la firma del Convenio y formarán parte indisoluble de éste.

#### L. **INFORMACIONES**

Contactarse con Javiera Sandoval, Coordinadora de Artes y Cultura. [jmsandov@uc.cl](mailto:jmsandov@uc.cl) F. 2 2354 1945.